

Astº: Resolución de adjudicación del proyecto de muros de gravedad en el lateral de la calle Ana Benítez nº88, para contención de talud y reposición de acera, barrio de Lomo Apolinario.

Expte.: CC. 1783

Ref.: MMC/NGM. Doc. 2016-10-11

Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento negociado y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de muros de gravedad en el lateral de la calle Ana Benítez n.º 88, para contención de talud y reposición de acera, barrio de Lomo Apolinario" (CC 1783).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I- El presente proyecto tiene como objeto definir, calcular, medir y valorar las unidades de obra necesarias para la buena construcción de la rehabilitación y sustitución de la acera de la Calle Ana Benítez Nº 88 incluyendo los muros de contención que sostienen la acera que dan al talud.

II- El Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, en su Disposición Final primera introdujo la Disposición Adicional Decimosexta en el TRLRHL que establecía una serie de reglas en relación al destino del superávit de las entidades Locales correspondientes al año 2014 y que en aplicación de la Disposición Adicional 82 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, quedaban prorrogadas para el año 2016.

III.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, aprobó el expediente de modificación de crédito para la ejecución de las 37 inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2014, que en su Disposición Final primera, introdujo la Disposición Adicional decimosexta en el TRLRHL, especificando lo que se debe entender como inversión financieramente sostenible a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica.

IV- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Servicio de Urbanismo, ha redactado una memoria económica, relativa a las inversiones financieramente sostenibles, relacionándose un total de 37 actuaciones entre las que se incluye el proyecto denominado **"MUROS DE GRAVEDAD EN EL LATERAL DE LA CALLE ANA BENITEZ N.º 88 PARA CONTENCIÓN DE TALUD Y REPOSICIÓN DE ACERA BARRIO LOMO APOLINARIO. T.M. LAS PALMAS"**.

V.- En virtud de Resolución número 23656/2016 de 2 de agosto, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se dispone la iniciación de expediente para la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA de la contratación, ejecución, dirección de obras y gestión de las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015.

C.I.F. A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



VI.- El objeto de la encomienda es la contratación, ejecución, dirección de obras y gestión de las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015, por importe de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.489.588,97 €).

VII.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante el procedimiento negociado tramitación urgente no sujeto a regulación armonizada "Proyecto de muros de gravedad en el lateral de la calle Ana Benítez n.º 88 para contención de talud y reposición de acera barrio Lomo Apolinario. T.M. de las Palmas" (CC 1783). Con fecha 27 de agosto de 2016, se procedió a calificar la documentación correspondiente al SOBRE A, presentada por las mercantiles CONSTRUPLAN, SL, HNOS. MEDINA LA HERRADURA, SL, GUERRA PATRIMONIAL FGG, SL y TARANIS GOLD, SL, siendo admitidas todas al concurso.

VIII.- Con fecha 29 de septiembre de 2016, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre B siendo el resultado de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, las siguientes:

EMPRESA OFERTA CON IGIC TIPO "7%"	
1.- CONSTRUPLAN, SL	55.248,75 €
2.-HNOS. MEDINA LA HERRADURA, SL	52.000,00 €
3.- TARANIS GOLD, SL	54.034,62 €
4.- GUERRA PATRIMONIAL FGG, SL	65.422,54 €

IX.- Con fecha 30 de septiembre de 2016, se notificó a la mercantil TARANIS GOLD, SL, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.524,98 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

X.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 4 de octubre de 2016, y registro de entrada número 1928 se presentó por parte de **TARANIS GOLD, SL**, la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "Proyecto de muros de gravedad en el lateral de la calle Ana Benítez nº88, para contención de talud y reposición de acera. Barrio de Lomo Apolinario" (CC 1783) a la mercantil **TARANIS GOLD, SL**, por un importe de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (54.034,62 €)**.

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria a 11 de octubre de 2016.


Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

39